

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/749 DE LA COMISIÓN**de 24 de febrero de 2017****que modifica el Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la retirada de Kazajistán de la lista de países de su anexo I**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones de determinados terceros países ⁽¹⁾, y en particular su artículo 20.

Considerando lo siguiente:

- (1) En vista de la adhesión de Kazajistán a la Organización Mundial del Comercio, deben adoptarse disposiciones encaminadas a excluir este país del ámbito del Reglamento (UE) 2015/755.
- (2) Por tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2015/755 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se retira el nombre «Kazajistán» del anexo I del Reglamento (UE) 2015/755.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 123 de 19.5.2015, p. 33.